

FRANCISCO DE ORELLANA
 RECIDIDO POR: ALCALDÍA
 FIRM: [Signature]

RESOLUCIÓN: GADMFO-CM-2023-0027

CONSEJO CANTONAL DE PROTECCIÓN DE DERECHOS
 Recibido Por: Solange Naranjo
 Hora: 9/08/23 Hora 08h37

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE
 EL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE FRANCISCO DE ORELLANA
 09 AGO. 2023
 RECIBIDO POR: [Signature]
 FIRMA: [Signature]

FRANCISCO DE ORELLANA DIRECCIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO
 09 AGO. 2023
 RECIBIDO POR: [Signature]

TERMINAL TERRESTRE EL COCAER
 09 AGO 2023
 RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS
 RECIBIDO: [Signature]
 HORA: 09:45

CONSIDERANDO:

de la Constitución de la República del Ecuador, que el Estado garantiza el derecho a la vida, a la integridad física, psíquica y moral, a la libertad de conciencia, a la participación política, a la igualdad de oportunidades, a la justicia, a la democracia, a la soberanía, a la independencia, a la unidad, a la interculturalidad, a la plurinacionalidad y a la organización en forma de república y se gobierna de manera descentralizada.

Que, el artículo 82 de la CRE, señala: "El derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes".

Que, el artículo 226 de la CRE, ordena: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley..."

Que, el artículo 238 de la CRE, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. Mientras el artículo 253 ibídem, señala: Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente".

Que, el artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización-COOTAD, establece: "Ninguna función del Estado ni autoridad extraña podrá interferir en la autonomía política, administrativa y financiera propia de los gobiernos autónomos descentralizados, salvo lo prescrito por la Constitución y las leyes de la República".

Que, el COOTAD en el artículo 9, señala: "La facultad ejecutiva comprende el ejercicio de potestades públicas privativas de naturaleza administrativa bajo responsabilidad de gobernadores o gobernadoras regionales, prefectos o prefectas, alcaldes o alcaldesas cantonales o metropolitanos y presidentes o presidentas de juntas parroquiales rurales".

Que, sin considerar la vigencia de la garantía de autonomía reconocida en el artículo 238 de la Constitución de la República y artículo 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, la Jueza de la Unidad Judicial Penal con sede en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, mediante resolución de fecha 25 de julio del 2023 a las 11h49, dentro del proceso signado con el No. 12283-2023-01321 como medida cautelar dejó sin efecto provisionalmente la RESOLUCIÓN Nro. ALC-GADMFO-0001-08-06-2023, de fecha 08 de junio de 2023, sin que hasta la presente fecha se haya pronunciado conforme a los artículos 35 y 36 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, pese a que la medida ha sido impugnada y con pedido de revocatoria.

Que, la medida cautelar emitida por la Jueza de la Unidad Judicial de lo Penal del cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, ha inducido a la paralización de servicios públicos y violación de derechos constitucionales en el cantón Francisco de Orellana, provincia de Orellana, ya que el Banco Central del Ecuador inhabilitó las claves y credenciales que tenía el tesorero y la alcaldesa para realizar pagos, provocando que los servidores y trabajadores de la Municipalidad no puedan cobrar sus salarios y remuneraciones, que el pago de pensiones alimenticias de menores de edad no se realice hasta la presente fecha, que el acceso a la atención médica de trabajadores con enfermedades catastróficas se vea limitada por falta de pago, suspensión de prestación de servicios básicos por falta de pago.



09 AGO. 2023
 www.orellana.gob.ec
 RECIBIDO POR: [Signature]
 Francisco de Orellana, Ecuador
 Calle Napo 11-05 y Uquillas
 HORA: 10:46

CUERPO DE HOMBRES DE ARMA
 FCO. DE ORELLANA
 09 AGO 2023
 HORA: 08:35
 FIRMA: [Signature]

RECIBIDO POR: Alexis
 DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
 HORA: 9:35 INGRESO N
 Telf. 062-999-060 ext.2040

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO SOCIAL
09 AGO. 2023
RECIBIDO POR: *[Firma]*
HORA: 12:37

FRANCISCO DE ORELLANA ALCALDÍA
DIRECCIÓN DE SERVICIOS MUNICIPALES
09 AGO. 2023
RECIBIDO POR: *[Firma]*
HORA: 10:42

de recursos económicos, no pago a proveedores de la entidad municipal entre otros derechos que reconoce y garantiza la Constitución de la República del Ecuador y el Tratado de Derechos Humanos.

Que, el Pleno del Concejo Municipal en sesión extraordinaria del 27 de julio de 2023 ratificó a la Tlga. Shirma Consuelo Cortés Sanmiguel como alcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana, por lo tanto, ejerce el cargo como primera autoridad del ejecutivo.

Que, el 31 de julio de 2023, mediante oficio No. GADMFO-ALC-2023-0273-O, la Tlga. Shirma Cortés Sanmiguel, alcaldesa del cantón Francisco de Orellana, presentó a la Dra. Maritza Ivon Vásquez Directora Nacional de Servicios Financieros del Banco Central del Ecuador – BCE la solicitud de habilitación de claves, con toda la documentación que se requiere para estos casos, sin que hasta la presente fecha se hayan habilitado las claves y credenciales a los servidores públicos para que efectúen los pagos de las obligaciones adquiridas por GAD Municipal Francisco de Orellana, causando graves afectaciones a la entidad Municipal como prestadora de servicios públicos.

Que el Pleno del Concejo Municipal en sesión ordinaria del 08 de agosto de 2023, dentro el orden del día se trató el siguiente punto: "Exhortar al Banco Central del Ecuador para que en aras de precautelar la garantía de autonomía del GADM Francisco de Orellana se atienda y resuelva el proceso de habilitación de claves y credenciales para el Tesorero y la Alcaldesa de la entidad".

Que, el Ing. Paul Valladolid Castillo en uso de su derecho como concejal mocionó que se exhorte al Banco Central del Ecuador para que en aras de precautelar la garantía de autonomía del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Francisco de Orellana se atienda y resuelva el proceso de habilitación de claves y credenciales para el tesorero y alcaldesa del GAD Municipal Francisco de Orellana, moción que tiene el respaldo del concejal Víctor Ruiz Quiñonez:

RECIBIDO POR: *[Firma]*
09 AGO. 2023
HORA: 11:03

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con los artículos 5, 6, 57 literales d) y t) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD)

09 AGO. 2023
RECIBIDO POR: *[Firma]*
POR UNANIMIDAD
09 AGO. 2023
RESUELVE:
09 AGO. 2023
RECIBIDO POR: *[Firma]*
HORA: 10:12

Art. 1.- EXHORTAR al Banco Central del Ecuador para que en aras de precautelar la garantía de autonomía del GADM Francisco de Orellana se atienda y resuelva el proceso de habilitación de claves y credenciales para el Tesorero y la Alcaldesa de la entidad.

Art. 2.- NOTIFICAR para los fines pertinentes con la presente resolución a: Banco Central del Ecuador y demás entidades relacionadas; al Concejo Municipal a las Direcciones Municipales; a las entidades adscritas a las empresas públicas municipales; y, demás entidades públicas.

DISPOSICIÓN FINAL. - La presente resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin necesidad de publicación.

RAZÓN: Siento por tal que la presente resolución fue aprobada por unanimidad de los miembros del Pleno del Concejo Municipal presentes en la sesión ordinaria realizada el día martes ocho de agosto del año dos mil veintitres.

LO CERTIFICO. -

REGISTRO PROPIEDAD DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

RPFO
RECIBIDO POR: *[Firma]*
www.orellana.gob.ec
Francisco de Orellana – Ecuador
Calle Napo 11-05 y Uquillas

Ab. Carlos Hernán Tumbaco Arias
SECRETARIO GENERAL GADMFO
DIRECCIÓN DE AMBIENTE
09 AGO. 2023
RECIBIDO POR: *[Firma]*
HORA: 10:36

SECRETARIA GENERAL
DIRECCIÓN FINANCIERA
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
09 AGO. 2023
RECIBIDO POR: *[Firma]*
HORA: 10:34

SECRETARIA SINDICA
09 AGO. 2023
RECIBIDO POR: *[Firma]*
HORA: 11:04

09 AGO. 2023
RECIBIDO POR: *[Firma]*
HORA: 10:35